

# Sesión 19.<sup>a</sup> extraordinaria en 19 de Abril de 1926

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR OYARZUN

### SUMARIO

El señor Zañartu hace algunas observaciones sobre la cuestión internacional, materia que es tratada por los señores Sánchez, García de Huerta, Oyarzún (Presidente) y Urzúa Jaramillo.—A indicación del señor Zañartu, se acuerda celebrar sesión secreta el Miércoles próximo, destinada a la cuestión internacional.—El señor Salas Romo concreta el discurso pronunciado en la otra Cámara por el Ministro de la Guerra.—El señor Hidalgo se refiere a la cuestión internacional.—El señor don Aquiles Concha da a conocer antecedentes en que formula sus cargos al Director del Cuerpo de Ingenieros de Minas.—El señor Barahona pide preferencia para el proyecto sobre venta de terrenos que ocupaba el fuerte Pudeto, en Valparaíso, para destinarlo a la fundación Santa María.—Se suspende la sesión.—A segunda hora continúa la discusión del proyecto sobre organización y atribuciones de las Municipalidades.—Se levanta la sesión.

### ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Azócar, Guillermo	Maza, José
Barahona, Rafael	Oyarzún, Enrique
Barros E., Alfredo	Piwonka, Alfredo
Barros J., Guillermo	Rivera, Augusto
Bórquez, Alfonso	Salas Romo, Luis
Cariola, Luis A.	Sánchez G. de la H., R.
Concha, Aquiles	Schürmann, Carlos
Echenique, Joaquín	Silva C., Romualdo
Gatica, Abraham	Silva, Matías
Gutiérrez, Artemio	Smitsman, Augusto
Hidalgo, Manuel	Trucco, Manuel
Lyon Peña, Arturo	Urzúa, Oscar
Marambio, Nicolás	Valencia, Absalón

Vial Infante, Alberto  
Yrarrázaval, Joaquín  
Vidal Garcés, Fco.  
Zañartu, Enrique

### ACTA APROBADA

#### SESION 17.a EXTRAORDINARIA EN 13 DE ABRIL DE 1926

Asistieron los señores Oyarzún, Barahona, Barros Jara, Barros Errázuriz, Bórquez, Cabero, Cariola, Concha don Aquiles, Concha don Luis E., Echenique, Gatica, González, Gutiérrez, Hidalgo, Lyon Peña, Marambio, Medina, Maza, Ochagavía, Opazo, Piwonka, Rivera, Salas Romo, Sánchez, Schürmann, Silva Cortés, Trucco, Urzúa, Valencia, Vial, Vidal, Werner e Yrarrázaval.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 15.a que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (16.a) queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, después, de los siguientes negocios:

### Mensaje

Uno de Su Excelencia el Presidente de la República, con el cual comunica que ha incluido entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en el actual período de sesiones, los siguientes negocios:

Modificación de la Ley de Aduanas en la parte referente a la exención de derechos para ciertos funcionarios diplomáticos.

Mensaje N.º 3, de 7 de Abril, del Ministerio de Relaciones Exteriores (reservado).

Tratado de amistad entre las Repúblicas de Turquía y Chile.

Se mandó archivar.

## Oficio

Uno del señor Ministro del Interior, con el cual remite copia de los antecedentes sobre concesión de la Imprenta Nacional, solicitados por el honorable Senador don Aquiles Concha.

Se mandó poner a disposición de los señores Senadores.

Entrando a los incidentes, el señor Presidente se manifestó que en conformidad al acuerdo adoptado en la sesión de ayer, corresponde continuar el debate que quedó pendiente con motivo de las observaciones e indicación formuladas, relativas a la revisión por el Congreso, de los decretos-leyes dictados durante el período revolucionario.

Usan de la palabra los señores Salas, Hidalgo, Sánchez, Urzúa, Concha don Luis, Barros Errázuriz y Cariola.

El señor Salas pide que se haga mención expresa en la indicación que se discute, de los proyectos que se refieren a las libertades públicas.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobada la indicación del señor Cariola, hecha en la sesión anterior, con la recomendación del señor Salas.

El señor Concha (don Aquiles), llama la atención del Gobierno a la situación de miseria porque atraviesan los obreros cesantes del carbón, y de las industrias mineras.

Pide en seguida se dirija oficio al señor Ministro de Higiene y Previsión Social, haciéndole saber el denuncia que se ha hecho en el Senado por la infracción de la ley que prohíbe el trabajo nocturno en las panaderías; sobre el descuento de 3 o/o que ilegalmente se hace en sus jornales a los obreros de Potrerillos y sobre la necesidad de que se pague a dichos obreros el jornal estipulado en sus contratos de enganche en Santiago.

Usan también de la palabra, haciendo algunas observaciones sobre la situación de los obreros cesantes del carbón, los señores Rivera e Hidalgo.

El señor Trucco ruega a la Mesa pedir al Gobierno el informe de la Comisión del Carbón, en número de ejemplares suficientes para que pueda ser conocido y estudiado por los señores Senadores.

El señor Presidente expresa que atenderá con el mayor agrado esta petición.

A insinuación del señor Presidente, tácitamente aceptada, quedan acordados los siguientes nombramientos en las Comisiones que se indican:

En la de Ejército y Marina, el señor don Alberto Vial Infante, en reemplazo del señor Gatica;

En la de Higiene y Asistencia Pública, el honorable Senador señor Schürmann, en reemplazo del señor Poblete; y

En la del Trabajo y Previsión Social, don Remigio Medina, en reemplazo del señor Núñez Morgado.

De acuerdo con la resolución adoptada en la sesión de ayer, el señor Presidente pone en votación la indicación previa que formuló el honorable Senador, señor Cariola en la discusión del proyecto sobre reformas a la Ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades, relativa a si se acepta o no la incorporación del elemento femenino nacional al electorado municipal del país.

Tomada la votación, nominal, resulta la afirmativa por 21 votos contra 10.

Votan por la afirmativa los señores: Barahona, Barros Errázuriz, Cabero, Cariola, Concha don Aquiles, Concha don Luis Enrique, Gatica, Gutiérrez, Hidalgo, Marambio, Maza, Medina Piwonka, Rivera, Salas Romo, Sánchez, Schürmann, Silva Cortés, Trucco, Vial y el señor Presidente.

Votan por la negativa los señores: Barros Lara, Echenique, Lyon, Ochagavía, Opazo, Urzúa, Valencia, Vidal, Werner e Yrarrázaval.

Se pone en seguida en votación la indicación del señor Barahona, formulada también en la sesión de ayer, para que puedan elegir en materias municipales las mujeres contribuyentes que no están bajo la potestad de padre o marido, y que no están ni deben estar tampoco bajo guarda.

Tomada la votación, resulta aprobada por 21 votos contra 11.

Por haber llegado el término de la primera hora, a insinuación del señor Presidente, se suspende la sesión por cinco minutos.

A segunda hora, en la orden del día, continúa el debate pendiente en la discusión del proyecto de ley sobre Organización y Atribuciones de las Municipalidades.

El señor Maza pide se reabra el debate sobre el artículo 3.º, a fin de resolver la cuestión relativa a si se forman o no registros electorales especiales para la elección de regidores, punto sobre el cual hizo algunas observaciones en sesión pasada.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda acceder a lo solicitado por el señor Senador.

El señor Maza formula entonces indicación para que se hagan registros electorales especiales dentro de cada comuna.

Con motivo de esta indicación usan de la palabra los señores Rivera, Cariola, Salas, Hidalgo y Maza.

Cerrado el debate, se procede a votarla, y tomada la votación resulta aprobada por 14 votos contra 8.

En vista de los acuerdos adoptados respecto al artículo 3.º, el señor Vice-Presidente insinúa la idea de que la Comisión que informó el proyecto presente la redacción definitiva de este artículo, amonizando al mismo tiempo el resto de sus disposiciones, con dichos acuerdos.

El señor Hidalgo formula indicación para que vuelva el proyecto a Comisión, con el objeto que ha insinuado el señor Barahona.

El señor Maza acepta la indicación del señor Hidalgo.

El señor Cariola cree también mejor volver el proyecto a Comisión, a fin de abreviar el debate en lo posible.

El señor Sánchez no lo considera necesario.

Usan en seguida de la palabra sobre este punto los señores Medina, Cariola, Hidalgo, Salas, el señor Vice-Presidente, Sánchez y Rivera.

Por haber llegado la hora, se acuerda no tomar resolución sobre el particular hasta la sesión próxima.

#### CUENTA

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios del Ministerio de Agricultura e Industria:

Santiago, 15 de Abril de 1926.—Por la versión de la sesión de fecha de ayer de esa Honorable Cámara, publicada en la prensa de hoy, se ha impuesto el infrascrito de los cargos al Gobierno formulados por el honorable Senador don Aquiles Concha S., por no haberse recibido en esa Cámara los estudios de los proyectos sobre minería solicitados por él en una de las sesiones anteriores.

Sobre este particular, me permito remitir original a esa Honorable Cámara el informe, que

sobre la petición formulada por el honorable Senador señor Concha, ha remitido a este Departamento la Dirección del Cuerpo de Ingenieros de Minas, en la que manifiesta el estado en que se encuentran estos estudios.

Como complemento de los estudios en referencia, que efectúa el Cuerpo de Ingenieros de Minas, adjunto remito a Vuestra Excelencia diez (10) ejemplares del informe presentado al Gobierno por la Comisión del Carbón e igual número de ejemplares del folleto en que se publican los estudios practicados sobre esta industria por el ingeniero consultor del carbón del expresado Cuerpo.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.— **Luis Larraín Prieto.**

Santiago, 16 de Abril de 1926. — En respuesta al oficio de Vuestra Excelencia número 18, de 5 del mes en curso, adjunto tengo el agrado de remitir a Vuestra Excelencia una copia de las hojas de servicios y antecedentes y títulos profesionales del personal del Cuerpo de Ingenieros de Minas, datos que fueron solicitados a petición del honorable Senador, señor Aquiles Concha Stuardo, en sesión de 30 de Marzo próximo pasado.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — **Luis Larraín Prieto.**

2.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 9 de Abril de 1926. — Con motivo de la solicitud y antecedentes, que tengo la honra de pasar a manos de Vuestra Excelencia, la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

#### PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único. — Concédese a la institución denominada Sociedad de Beneficencia de Damas Españolas de Santiago de Chile, que tiene personalidad jurídica, otorgada en virtud del decreto supremo número 1957, de 19 de Noviembre de 1919, expedido por el Ministerio de Justicia, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesión del bien raíz que tiene adquirido en la Avenida Matta 624, de esta ciudad, cuyos deslindes son los siguientes: Al Norte, Avenida Matta; al Sur y Poniente, con terrenos dedicados para calle y lote número 2, hoy propiedad del señor Ferrer; y al Oriente, con los lotes números 1, 2, 3, 4 y 5 de propiedad de don Daniel Palacios C."

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — **Augusto Vicuña S. — Alejandro Errázuriz M., Secretario.**

Santiago, 17 de Abril de 1926. — Con motivo del mensaje, informe y demás antecedentes, que tengo la honra de pasar a manos de Vuestra Excelencia, la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

**PROYECTO DE LEY:**

"Artículo 1.º Modifícanse las disposiciones del decreto-ley número 602, de 20 de Octubre de 1925, en la parte referente a los empleados y sueldos y fijase la siguiente planta con las rentas que se indican:

**Servicio Administrativo**

Director General de Sanidad. . . . .	\$ 42,000
Director General Auxiliar. . . . .	30,000
Secretario. . . . .	18,000
Asesor Jurídico. . . . .	21,000
Ingeniero Sanitario. . . . .	21,000
Arquitecto Sanitario. . . . .	21,000
Jefe de Demografía. . . . .	21,000
Oficial de partes. . . . .	10,200
Contador. . . . .	15,000
Oficiales primeros. . . . .	9,000
Oficiales segundos. . . . .	7,800
Procurador. . . . .	6,000
Mayordomo. . . . .	6,000
Jardinero primero. . . . .	5,400
Portero primero. . . . .	4,200
Jardinero segundo. . . . .	4,200
Portero segundo. . . . .	3,600

**Servicio Técnico**

Jefes inspectores médicos. . . . .	\$ 24,000
Inspectores médicos. . . . .	21,000
Cirujanos jefes. . . . .	18,000
Cirujanos. . . . .	15,000
Oficiales escribientes. . . . .	4,000

**Sección Bacteriología**

Bacteriólogos auxiliares. . . . .	\$ 10,200
Ayudantes. . . . .	6,000
Mozo. . . . .	3,000

**Sección Química**

Jefe. . . . .	\$ 18,000
Subjefe. . . . .	15,000
Ayudantes primeros. . . . .	9,000
Ayudantes segundos. . . . .	7,800
Mozo. . . . .	3,600

**Sección Sueros y Vacunas**

Ayudantes primeros. . . . .	\$ 9,000
Mozos. . . . .	3,600
Veterinario. . . . .	12,000
Caballerizos. . . . .	3,600
Cuidador. . . . .	3,600

**Sección Alimentos y Drogas**

Farmacéuticos. . . . .	\$ 12,000
Oficial escribiente. . . . .	4,800
Inspectores. . . . .	7,800

**Sección Zoología y Entimología**

Jefe. . . . .	\$ 12,000
Dibujante. . . . .	6,000
Mozos. . . . .	3,600

**Sección Enfermeras Visitadoras**

Jefe. . . . .	\$ 12,000
Subjefe. . . . .	9,000
Escribiente. . . . .	4,200

**Sección Enfermedades Venéreas**

Escribiente. . . . .	\$ 4,200
----------------------	----------

**Sección Escolar**

Escribiente. . . . .	\$ 4,200
----------------------	----------

**Sección Bienestar del Niño**

Escribiente. . . . .	\$ 4,200
----------------------	----------

**Sección Publicaciones**

Corrector de Pruebas. . . . .	\$ 7,800
Escribiente. . . . .	5,400

**Distritos Sanitarios de Santiago**

Inspectores auxiliares sanitarios primeros. . . . .	\$ 9,000
Inspectores auxiliares segundos. . . . .	7,800
Enfermeras visitadoras. . . . .	5,400
Escribientes. . . . .	4,200

**Oficina de Moscas y Ratas**

Jefe. . . . .	\$ 12,000
Oficial escribiente. . . . .	4,800
Auxiliares. . . . .	7,800
Chofer. . . . .	3,000

**Oficina de Desinfección**

Jefe. . . . .	\$ 9,000
Auxiliares. . . . .	5,400
Mecánico. . . . .	5,400
Fogonero. . . . .	4,200
Chofer. . . . .	3,000

**Consejo de Higiene**

Asignación al Presidente. . . . .	\$ 12,000
Oficial de Secretaría. . . . .	4,800
Para asignación a cinco miembros del Consejo. (Artículo 21 del Código Sanitario). . . . .	\$ 16,000

**Estación Sanitaria de Arica**

Mecánico. . . . .	\$ 5,400
Desinfectador. . . . .	5,400
Marineros. . . . .	5,400

Motorista.....	5,400
Practicante.....	5,400
Escribiente.....	4,800
<b>Estación Sanitaria de Punta Arenas</b>	
Mecánico.....	\$ 5,400
Desinfectador.....	5,400
Marineros.....	5,400
Motorista.....	5,400
Practicante.....	5,400
Escribiente.....	4,200
<b>Zonas Sanitarias</b>	
Escribientes.....	\$ 4,800
Bacteriólogos.....	12,000
Mozos y porteros.....	3,000
<b>Biblioteca</b>	
Bibliotecaria.....	\$ 9,000
<b>Oficina de Registro Sanitario y Plano de Santiago</b>	
Dibujante primero.....	\$ 9,000
Dibujante auxiliar.....	7,800
Oficiales auxiliares.....	4,200
<b>Casas de Limpieza. (Calle de Mapocho y Avenida Santa María)</b>	
Administradores.....	\$ 3,600
Bañeros.....	3,000
Mecánico para la estufa Genestermerscher.....	4,200
Lavandera de los baños y departamentos.....	1,800
<b>Garage</b>	
Mayordomo.....	\$ 6,000
Mecánico.....	7,800
Ayudante mecánico.....	4,200
Choferes de primera clase.....	3,600
Choferes de segunda clase.....	3,000

Art. 2.º Se exceptúa de esta ley el caso contemplado en el artículo 220 del citado decreto.

Artículo transitorio. — Los empleados actualmente en servicio, que hayan obtenido nombramiento supremo, continuarán devengando los sueldos fijados en la presente ley, desde la promulgación de ésta.”

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — Augusto Vicuña S — Alejandro Errázuriz M., Secretario.

3.º Del siguiente oficio del Tribunal de Cuentas:

Santiago, 9 de Abril de 1926. — Su Excelencia el Presidente de la República, por decre-

to número 1008, del presente año, ha tenido a bien insistir en la toma de razón del decreto número 221, del mismo año, expedido por el Ministerio del Interior, que fué representado por la Ilustrísima Corte de Cuentas, y esta Corporación, en cumplimiento del deber que le impone el N.º X del artículo 5.º de la ley de 20 de Enero de 1888, modificado por el artículo 5.º de la ley 3620, acordó comunicar al Soberano Congreso los antecedentes que con ellos tienen relación.

Por este decreto se acepta la renuncia que hace don Elías Ruiz, del cargo de Gobernador de Illapel, reservándole su derecho a jubilar y se nombra para servir dicho puesto a don Samuel Contardo Palma.

La Corte de Cuentas estimó ilegal este decreto, porque el beneficio de jubilación lo otorga la ley sólo a los empleados públicos y no a los que han dejado de serlo, y no existe disposición legal alguna que faculte al Ejecutivo para reservar un derecho que la ley otorga a los empleados públicos, para que éstos puedan ejercitarlo después que hayan dejado de serlo; por cuyo motivo acordó representarlo a Su Excelencia el Presidente de la República, en cumplimiento de la disposición anteriormente citada.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, adjuntándole copias autorizadas de los decretos y del acta de la Ilustrísima Corte de Cuentas.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — Gustavo Ibáñez.

4.º De una solicitud de la Cámara de Comercio de Chile, en que pide que se deje sin efecto la autorización concedida por el artículo 54 del decreto-ley número 740, de 7 de Diciembre de 1925, y en que se funda la Municipalidad de Santiago para imponer contribución sobre los avisos, leyendas, letreros luminosos y banderas con frente a las vías públicas o vista a ellas, destinados a anunciar una profesión u oficio, industria, mercadería, comercio o espectáculo.

**ACTUALIDAD INTERNACIONAL. — LA CUESTION DE TACNA Y ARICA**

El señor OYARZUN (Presidente).—En la hora de los incidentes, puede usar de la palabra el honorable Senador por Concepción, señor Zañartu.

El señor Zañartu. — Señor Presidente, hasta hace poco, la opinión pública de Chile, seguí a con mirada serena y confiada el desenvolvimiento de las gestiones para la solución del problema del Norte. Las voces alarmistas de algunos agoreros no conseguían turbar nuestra habitual tranquilidad de espíritu. Pero desde hace algunos días la situación ha cambiado.

La opinión pública se impuso con sorpresa, casi diría con estupor, de una noticia según la cual el Secretario de Estado del Gobierno de Washington habría propuesto como fórmula de arreglo en la cuestión del Norte la neutralización de los territorios de Tacna y Arica.

"El Mercurio" de Santiago, editorialmente, criticó esa fórmula con acritud. Y refiriéndose a la situación que se produciría de ser efectiva, se preguntaba:

"¿Se constituiría en Tacna y Arica un Estado libre? ¿Se fundaría un mandato como los que la Liga de las Naciones ha puesto de moda? ¿Quién tendría la administración? ¿Quién garantizaría la neutralidad?"

Hace, en seguida, ese editorial, amargas consideraciones sobre lo improcedente de la fórmula propuesta por el Secretario de Estado, y abunda en conceptos molestos para la nación en manos de cuyo Presidente se entregó el arbitraje conforme al Protocolo de Washington. De tales conceptos no quiero ni debo hacerme eco. Pero la crítica a la idea misma de la neutralización de los territorios sometidos al fallo plebiscitario, es, en mi sentir y en el sentir general, absolutamente justificada.

Chile no reclama Tacna y Arica para sí por un sentimiento de odio o de hostilidad al Perú. Jamás nuestro país ha experimentado ese sentimiento; jamás nuestro país ha descendido al terreno de las hostilidades mezquinas, de los odios que ofuscan y ciegan.

Hace un siglo, nuestros soldados hicieron el camino de Lima para dar libertad al Perú. Años adelante, repitieron la jornada para impedir que la ambición de un caudillo encadenara la independencia del Perú a una confederación absurda. Más tarde, amagada la integridad de aquel país por la acción reivindicacionista de la Madre Patria, Chile no vaciló en sacrificar, una vez más, su crédito, su tranquilidad y la flor de sus varones a un gran principio de solidaridad continental.

Acaso en retribución agradecida de los sacrificios que Chile se impuso en aquellas tres jornadas memorables, el Perú firmó el pacto que en 1876 lo ligó a Bolivia.

La guerra del Pacífico fué el corolario de aquel pacto. Y los soldados de Chile hubieron de hacer, una vez más, el camino de Lima para defender ahora el honor de la bandera propia, la honra de la propia patria.

Tal es la historia de estos países en el primer siglo de su vida libre.

Entre las compensaciones que la justicia y el derecho nos acordaron después de la victoria, figuran los territorios cuya posesión defi-

nitiva un plebiscito debe sancionar, no obstante que la mente del pacto de Ancón y la historia de las negociaciones que lo precedieron concurren a demostrar que los territorios sometidos hoy a la resolución plebiscitaria, aunque disimulada, fué una cesión definitiva.

Hoy se pretende que Tacna y Arica salgan de la soberanía de Chile para constituir una especie de zona anseática. Esa proposición no podía ni debía ser considerada por el Gobierno de Chile.

El honorable Ministro de Relaciones Exteriores, solicitado por el Excelentísimo Embajador de los Estados Unidos, con motivo del editorial de "El Mercurio" a que me he referido, ha expresado que "deplora la publicación referida y la injusticia de los ataques dirigidos en ella a los Estados Unidos."

Y agrega que "para el Gobierno no son desconocidas las circunstancias invocadas por el Embajador en orden al origen de la fórmula de neutralización del territorio de Tacna y Arica, y que ha tomado las providencias necesarias para evitar que sugerencias estrictamente personales, contrarias o extrañas en absoluto al pensamiento del Gobierno, por bien inspiradas que ellas sean, puedan crear obstáculos en la prosecución del plebiscito o de las negociaciones amistosas pendientes".

Con posterioridad a la publicación de las dos notas enviadas por el Embajador Americano a nuestra Cancillería sobre el origen de la fórmula de neutralización, y de la declaración del Ministro de Relaciones Exteriores, que acabo de leer, ha habido otras publicaciones y comentarios que colocan a nuestro país en situación poco airosa.

Entretanto, el Senado de la República no conoce a ciencia cierta lo que está pasando y cuál es el rumbo impreso en los últimos días a la política internacional de Chile en asuntos de la más alta trascendencia.

Mañana, cuando no sea posible enmendar lo hecho, cuando los acontecimientos se hayan precipitado acaso en forma irrevocable, se vendrá a pedir el acuerdo del Senado para una solución que se nos traerá hecha y a la que habremos sido ajenos en absoluto, colocándonos así en la situación del pariente idiota a quien por condescendencia se le conservan sus derechos, pero se le llama en la hora undécima para obligarlo a suscribir lo que se ha acordado a espaldas suyas, señalándole, así, precisamente, sus deberes.

Es por estas razones, señor Presidente, que yo solicito el acuerdo del Senado para celebrar mañana una sesión secreta a la que concurra el

señor Ministro de Relaciones Exteriores a fin de que imponga al Senado de los últimos acontecimientos internacionales y explique su origen, su gestación, el estado actual de las negociaciones y las finalidades a que nos conducen.

En tal sentido dejo formulada indicación.

El señor SANCHEZ GARCIA DE LA HUERTA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor OYARZUN (Presidente).— Con la venia del honorable señor Salas Romo, que la había pedido con anterioridad, puede usar de ella Su Señoría.

El señor SANCHEZ GARCIA DE LA HUERTA. — No voy a referirme al fondo de la cuestión enunciada por el honorable Senador por Concepción, señor Zañartu, pues ello no sería oportuno habiendo pedido Su Señoría, con tal objeto, una sesión secreta para mañana. Sólo quiero levantar un cargo al señor Ministro de Relaciones Exteriores, cargo que parece desprenderse de las palabras del honorable Senador. Un deber de lealtad me obliga a ello.

El honorable Senador ha dicho que el Gobierno ha tratado al Senado como se trata a un enajenado a quien no se toma en cuenta sino a la hora undécima cuando se le requiere para suscribir lo que se ha resuelto o acordado sin su conocimiento.

Mi honorable amigo ha sido injusto con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, acaso porque, ausente de Santiago, no tuvo conocimiento de la sesión secreta en la que el honorable señor Mathieu hizo una amplia y franca exposición de las negociaciones internacionales hasta ese momento producidas.

Cuando el señor Ministro se imponga de las observaciones del honorable Senador, estoy cierto de que concurrirá nuevamente a esta Sala y dará a conocer al Senado todos los antecedentes de las incidencias diplomáticas a que se ha referido Su Señoría.

El señor ZÑARTU.— Permítame una palabra más el señor Presidente... Nadie respeta más que yo al señor Ministro de Relaciones Exteriores. Pero las actuaciones a que me he referido son pos anteriores a su concurrencia al Senado. Por eso me he visto precisado a pedir sesión secreta y la asistencia del honorable Ministro a fin de que el Senado se imponga de ellas.

El señor OYARZUN (Presidente).— Como el honorable Senador por Concepción no ha indicado hora para la sesión secreta, me permito hacer insinuación para que, si esta sesión se acuerda, ella tenga lugar a la hora de costumbre.

Por otra parte, debo hacer presente al ho-

norable Senado que en la mañana de hoy el señor Ministro de Relaciones Exteriores me manifestó el deseo de convocar para mañana a una reunión en la sala de Despacho de Su Excelencia el Presidente de la República, a las Comisiones de Relaciones Exteriores de ambas Cámaras, a los comités parlamentarios, a los Presidentes de los Partidos, a fin de exponerles el estado actual de las negociaciones en el problema del Norte y aconsejarse naturalmente sobre las instrucciones que deberá dar a nuestro Embajador en Washington.

Yo no sé si este deseo del señor Ministro pudiera contrariar, o no concordar, en absoluto, con los deseos del honorable Senador por Concepción; de modo que quien sabe si lo mejor sería que el Presidente del Senado se pusiera al habla con el señor Ministro sobre la hora más conveniente para esta sesión de que hablaba el honorable Senador a fin de fijarla de común acuerdo y anunciarla en la sesión de mañana.

El señor ZÑARTU.— Acepto con todo gusto la insinuación del honorable Presidente para dejar para pasado mañana la sesión secreta que he solicitado.

Mi deseo es conocer esta materia y sus antecedentes que, aunque públicos, se prestarán a comentarios que acaso sea más conveniente reservar.

Repito, señor Presidente, que accedo con gusto a la insinuación de Su Señoría, porque es mi mayor deseo facilitar la labor de la Cancillería, bien árdua y difícil en estos momentos.

El señor URZUA.— Con la venia del honorable señor Salas y del señor Presidente, voy a decir unas pocas palabras.

Yo no sé si la práctica universal de los parlamentos de hoy, es tratar estos asuntos de política internacional en sesiones secretas. Pero en cuanto a nuestro país, no desconozco la facultad constitucional del Gobierno para pedir que cualquiera de las dos ramas del Congreso se constituya en sesión secreta para tratar asuntos de política exterior.

Séame permitido, sin embargo, manifestar una opinión personalísima. Creo yo que la política de puertas abiertas es la que conduce a las mejores y más rápidas soluciones. Por lo menos en cuanto se refiere a nuestro país, yo estoy cierto— y este es un convencimiento arraigado en mi espíritu— que si el problema del Norte se hubiera tratado siempre en sesiones públicas, singularmente durante las negociaciones a que dió origen en 1921 aquella malhadada ofensiva diplomática, nos nos veríamos hoy envueltos en las dificultades que todo el mundo conoce y que

han motivado las inquietudes del honorable Senador por Concepción.

La verdad es que entonces se trajeron y se nos impusieron fórmulas invocando los altos intereses nacionales, que acaso se entendían entonces en forma bien diversa de cómo los habría juzgado la conciencia del país.

No quiero avanzar más por el momento. Sólo deseaba manifestar mi convencimiento de que si en aquella ocasión hubiéramos podido hacernos oír de la opinión pública, seguramente ella habría estado de nuestro lado y no nos hallaríamos envueltos en las dificultades de hoy, que quién sabe a dónde nos van a llevar mañana.

El señor SANCHEZ GARCIA DE LA HUERTA.— El honorable señor Salas Romo ha tenido la benevolencia de permitirme decir una palabra más sobre este asunto.

La lealtad que debo al honorable Senador por Concepción, me impone la obligación de declarar al honorable Senador por Atacama y Coquimbo, que la intención del honorable señor Zañartu fué la de pedir sesión pública para tratar la cuestión internacional, y que fuí yo quien solicitó de Su Señoría que, por razones de prudencia, la pidiera secreta.

El señor URZUA.— Yo, sin ánimo de hacer cargos a nadie, he expresado opiniones mías, personalísimas.

#### CODIGO DE JUSTICIA MILITAR. — OBSERVACIONES DEL MINISTRO DE LA GUERRA EN LA CAMARA DE DIPUTADOS.

El señor SALAS ROMO.— En obsequio a la conveniencia pública, no entraré a hacer un análisis detallado del discurso que el honorable Ministro de la Guerra tuvo a bien pronunciar en la Cámara de Diputados en la sesión del Viernes último. Me limitaré a hacer, en términos generales, un comentario de las ideas fundamentales contenidas en aquel discurso.

Creyó conveniente el señor Ministro de Guerra llamar la atención del Congreso hacia la inconveniencia de que—leo sus propias palabras,—“los honorables congresales, al referirse al Ejército, lo hagan en forma hiriente o mordaz, con acatamiento tácito o de la casi unanimidad de las Cámaras, ya que no ha habido una sola o dos voces que han refutado las graves imputaciones para colocar los hechos en el terreno de la justicia y de la verdad, como no habría ocurrido seguramente, en cualquier otro parlamento del mundo”.

Agregó el señor Ministro de Guerra: “están empeñados el Gobierno y las autoridades militares en consolidar la disciplina del Ejército, y no

es la mejor manera de contribuir a estos esfuerzos del Ejecutivo, de robustecer también el poder civil, el hacer esta clase de ataques”.

Habló además su señoría de que “las fuerzas armadas tienen su rol indiscutible, y si no las mantiene prestigiadas y los hombres públicos no contribuyen a dignificarlas, en vez de usarlas como instrumento para desahogar sus pasiones, es preferible disolverlas y pedir a los idealistas que busquen otro medio para asegurar el orden social y el principio de patria”.

Y más adelante, refiriéndose a los congresales que han analizado la actuación del Ejército en el último tiempo, agrega: “Todos ellos han dejado de manifiesto las pasiones que les inspiran. Los cargos e hirientes apreciaciones que se han permitido hacer contra el Ejército y contra sus hombres, no resisten el menor examen serio e imparcial”.

Señor Presidente, estoy de acuerdo con buena parte de las opiniones manifestadas por el señor Ministro de Guerra en el discurso de que me ocupo.

Desde luego, me parece a mí, como al señor Ministro, que no es conveniente formular cargos, en las circunstancias actuales, a los miembros de una de las instituciones armadas, porque considero, como Su Señoría, que la subordinación del Ejército al cumplimiento de sus deberes, la noción clara de disciplina que debe tener, y que en otro tiempo tuvo, se halla notablemente quebrantada. Bien es cierto que si todas las reparticiones de la administración entregan sus actos a la apreciación de la opinión pública, sin que por esto alguna se sienta menoscabada ni en autoridad ni en prestigio, acaso no fuera lógico colocar al Ejército en situación privilegiada eximiéndolo de esa sana fiscalización.

Pero si el señor Ministro de la Guerra, conocedor de estas materias, y que seguramente sabe bien lo que dice, manifiesta que la situación dentro del Ejército es vidriosa y delicada, y que las críticas que puedan formularse acerca de su actuación,—como podrían hacerse respecto de cualquier otra rama de la administración,—no son convenientes, acaso habría ventaja en no formularlas, aún cuando aquellas críticas no afectarían a todos los jefes y oficiales de la institución. Porque en una reunión de Generales celebrada hace pocos días, y a la cual asistieron algunos de los jefes cultos y estudiosos que tiene el Ejército, se manifestó, según se desprende de una información de “La Nación” de ayer, que las críticas que se hacen, no afectan a los jefes del Ejército que, en todo caso, sabrían so-

portarlas dignamente y como corresponde a sus deberes, pero que como pueden producir molestias entre la oficialidad joven, habría ventaja en no hacerlas en las actuales circunstancias.

Por otra parte, el señor Coronel Ibáñez tuvo a bien indicar nominativamente al Senador que habla, entre las personas, que en una u otra rama del Congreso, atacan sistemáticamente al Ejército con el objeto de desprestigiarlo.

El señor Ministro padece un error en este punto.

A mi juicio, el desprestigio del Ejército no puede basarse ni originarse en las palabras de un miembro de esta o de la otra Cámara. Es seguro que, si ese desprestigio existe, se deba a sus propios actos, independientemente de las apreciaciones que sobre su actuación de ayer o de hoy, puedan hacer uno o varios ciudadanos, sean o no miembros del Congreso Nacional.

El señor Ministro hace figurar mi nombre entre los de las personas que lanzan ofensas y atacan sistemáticamente a la institución a que Su Señoría pertenece, única y exclusivamente porque en la sesión del 5 de Abril hice algunas observaciones sobre ciertos y determinados artículos del Código de Justicia Militar, recientemente promulgado. En esa ocasión no me referí a las penas que establece para los delitos que pueden cometer los militares, lo que no me interesa; me referí a aquellas disposiciones que menoscaban el derecho de los civiles y la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Tengo a la mano una copia proporcionada por la Redacción de Sesiones del Senado, del discurso que pronuncié en aquella ocasión.

Dije, entonces, que el 31 de Marzo había recibido un ejemplar del "Diario Oficial", del 27 del mismo mes, en que aparecía promulgado el Código de Justicia Militar. Al hacer esta afirmación, me basaba en hechos que pudieron constatar también todos los honorables Senadores que recibieron, como yo, el "Diario Oficial" del día 27. Dije que ese Código había sido aprobado por Decreto Supremo de 23 de Diciembre y que, de consiguiente, se había faltado a las disposiciones de la Constitución que el Gobierno de facto, que estuvo en la Moneda hasta el 23 de Diciembre, había promulgado, y jurado respetar y hacer respetar.

Esa Constitución entró en vigor el 18 de Octubre de 1925. De manera que cuando sostenía yo que el 23 de Diciembre no se había podido ni debido dictar un cuerpo de leyes que no se ajustaba, ni en su generación ni en sus disposiciones, a las reglas que la Constitución establece para la formación de las leyes, sostenía algo que nadie

ignora, que nadie puede ignorar, porque se trata de disposiciones terminantes de una Constitución sancionada por la voluntad soberana de la Nación en un plebiscito popular, aunque a el concurriera un número reducido de ciudadanos. ¿Podría alguien sostener con justicia y con verdad que mis observaciones al Código Militar importaban un ataque a ese servicio administrativo que se llama Ejército, aún cuando su situación sea muy delicada, y muy privilegiadas las instituciones armadas? ¿A virtud de qué consideración ha podido citarme el señor Ministro de la Guerra en su discurso de la Cámara de Diputados?

Posiblemente por una información errónea de las gentes que rodean a Su Señoría, las que, según se ve, no le guardan el respeto debido, porque lo engañan en forma que nosotros debemos criticar duramente, sin poder singularizar a quién vaya este reproche, ya que no sabemos quiénes son las personas que rodean más de cerca al señor Ministro. Es allí donde el señor Ministro debe buscar la falta de respeto y la inconveniencia que importan las informaciones falsas.

Hablé, a continuación, de que los Tribunales ordinarios de Justicia habían dado cumplimiento a algunas disposiciones del Código Militar, designando Ministros de las Cortes de Apelaciones para integrar las Cortes Marciales; y sostuve que esto se había hecho con anterioridad a la promulgación del Código de Justicia Militar. Ello es obvio; las Cortes de Apelaciones designaron sus Ministros en la primera reunión del primer día del mes de Marzo y el Código apareció publicado el 27 del mismo mes. De manera que yo me he referido a una cuestión de carácter general y que no afecta al Ejército.

Reproché a los Tribunales Ordinarios la aplicación de las disposiciones de un Código que no ha sido promulgado en la forma prescrita por el artículo 6.º del Código Civil.

En seguida me referí a algunas de las disposiciones consignadas en los artículos 3.º y 5.º del Código de Justicia Militar.

El artículo 5.º entrega al conocimiento de los tribunales militares los delitos contra la seguridad interior del Estado que puedan ser cometidos en el territorio nacional por civiles o por militares. De esto sí que protesté, y no podía menos de protestar, porque pertenezco desde hace treinta años a un partido político que, por sobre todo y ante todo, ha consignado en su programa luchar por el mantenimiento de las libertades públicas.

¿Cómo podía extrañarse el señor Ministro de la Guerra que, según entiendo, profesa un

credo político muy semejante al mío, cómo podía extrañarse de mi protesta porque se entregaba al Ejército de esas libertades a la autoridad discrecional de los tribunales militares? ¿Se olvidó, acaso, que si en Chile ha podido mantenerse inviolable la práctica de esas libertades, ha sido precisamente porque los abusos o delitos que pudieran cometerse en el ejercicio de ellas estuvieron siempre entregados al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia?

Y ¿cómo podíamos mirar impasibles y en silencio que los Tribunales Militares fueran investidos de autoridad para juzgar delitos civiles?

Estoy cierto de que si el señor Ministro medita un poco, estará de acuerdo conmigo en la conveniencia de dar a conocer al país las disposiciones del Código de Justicia Militar que van en desmedro de las libertades ciudadanas, que a todos nos cumple salvaguardar.

No fué tampoco feliz al apreciar mi discurso del 5 de Abril, en cuanto creyó ver en él ataques injustificados al Ejército, porque sostuve que no podíamos ver con tranquilidad que en la constitución de las Cortes Marciales predominara el elemento militar.

En esas condiciones, nuestros funcionarios judiciales quedan colocados en situación deprimida, vejatoria, podríamos decir. Ese personal de las Cortes de Justicia, que ha venido formándose con largos años de esfuerzos y de sacrificios, da amplias garantías a todos los ciudadanos. ¿No es lógico, entonces, que se protestara de esta verdadera inconveniencia del Código de Justicia Militar, al entregar las mayorías de las Cortes Marciales a un personal no preparado, a oficiales superiores, muy distinguidos tal vez en su carrera, pero que no conocen absolutamente el Derecho? ¿Se podrían molestar los miembros del Ejército porque, según parece de la información dada por el señor Inspector General del Ejército, General Ortíz Vega, no se les reconoce condiciones suficientes para administrar justicia? Me parece exagerada susceptibilidad, que personas que no se preparan ni capacitan para esas actividades, se sientan molestas porque no se les reconocen aptitudes y eficiencia para juzgar los delitos que contempla el artículo 2.º del II Libro del Código Penal.

Por otra parte, si me limité exclusivamente, en la sesión del 5 de Abril, a criticar disposiciones determinadas de un conjunto de preceptos que se ha llamado Código de Justicia Militar, no he hecho otra cosa que conformarme a los mismos deseos manifestados por el señor Ministro de Guerra y por el señor Inspector General del Ejército. El primero, en su discurso leído

en la Honorable Cámara de Diputados, aseguró que a él parecía muy bien que los parlamentarios, en el ejercicio de sus prerrogativas, criticaran determinados decretos-leyes, procurando enmendar las disposiciones equivocadas u oscuras que en ellos se contengan, o en cuanto no reflejen, a juicio de los propios parlamentarios, la voluntad nacional. En el mismo predicamento estoy yo, y fué eso mismo lo que hice el 5 de Abril, ocasionando, no obstante, las declaraciones del señor Ministro de Guerra y un comentario injustificado de su parte.

Para terminar, y ya que estas observaciones, aunque hechas a la ligera, servirán para dejar establecido la equivocación en que incurrió el señor Ministro de la Guerra al citarme en su discurso de la Cámara de Diputados, imputándome el hecho de haber denigrado al Ejército, voy a decir dos palabras sobre otro acápite del discurso de Su Señoría.

A juicio del señor Ministro, no sólo los políticos que no han visto colmados sus intereses y que por eso están descontentos de la situación actual y tratan de estimular la indisciplina en el Ejército para llegar al logro de sus aspiraciones, no sólo ellos, según el señor Ministro, sino también la prensa, ha denigrado al Ejército.

Dijo Su Señoría: "Hoy mismo, a excepción de la prensa que defiende intereses políticos extremos, y de uno que otro escritor que no pudo satisfacer ambiciones personales durante la revolución, todo el mundo honrado y serio reconoce que la actuación de las fuerzas armadas, etc."

De manera que, a juicio del señor Ministro de la Guerra, los escritores y periodistas que alguna vez tuvieron la feliz ocurrencia de criticar algunos actos del señor Ministro, lo que es difícil, porque generalmente los periodistas son hombres de Gobierno, aquellos escritores y periodistas serían hombres despechados y malos que criticaban los actos de Su Señoría porque no habrían satisfecho durante la revolución aspiraciones personales inconfesables, pues todos ellos, según el señor Ministro, están en el deber de aplaudir la obra de la revolución.

Me permito felicitar a Su Señoría por esta forma inteligente de inmovilizar la pluma de todos los que quisieran comentar en forma desfavorable sus actos de Gobierno, pues quien se los criticara no habría visto satisfechas sus ambiciones personales durante la época revolucionaria.

Señor Presidente, para que el señor Ministro de la Guerra no se equivoque en cuanto a mí se refiere, termino dejando constancia de que durante el tiempo que formé parte del Gobierno no

favorecí con empleos u otros gajes a ningún miembro de mi familia. Y que al abandonar el cargo requerí en todos los tonos a mi sucesor, el señor don Gregorio Amunátegui, directamente primero, por medio de altos empleados del Ministerio de Instrucción Pública después, y al Comité Militar por intermedio del Presidente de la Asamblea Radical, señor Domingo Durán, para que se hiciera un examen detenido y atento de todos los actos administrativos ejecutados por mí durante el tiempo que serví el cargo de Ministro de Justicia e Instrucción Pública.

No soy, pues, responsable de que a pesar de esta acuciosidad de mi parte en lo que respecta a mis actos de Gobierno de los que asumo por entero la plena responsabilidad, no se haya accedido al examen que de ellos solicité reiteradamente. Jamás firmé un decreto, una orden, una providencia a fardo cerrado como se dice por ahí. Estudié cada negocio, cada resolución, personalmente. De manera que cuando el señor Ministro de la Guerra quiera entregarse a la tarea de examinar mis actos de Gobierno y encuentre alguno incorrecto, yo asumiré la responsabilidad absoluta, sin atenuaciones, por entero. Pero no es justo, no es hidalgo, no es leal, que después de haber solicitado reiteradamente el examen minucioso de mis actos en el Gobierno, haya quienes lancen, como quien dice al bulto, en globo, sin precisar uno solo siquiera, cargos contra mi actuación en la Administración Pública antes de la revolución.

He dicho.

#### ACTUALIDAD INTERNACIONAL.— LA CUESTION DE TACNA Y ARICA

El señor HIDALGO.—Concuerdo plenamente con las observaciones que ha hecho el honorable Senador por Concepción, señor Zañartu, relativas a que el Senado debe tratar la cuestión del Norte, que es de palpitante actualidad, y si así no lo hiciera faltaría a sus deberes elementales, cometería una traición.

Hemos llegado a tal punto en este asunto del Norte, que silenciar los hechos o discutirlos en sesión secreta significaría hacernos reos del delito de concurrir con los que pretenden detentar la soberanía de la República, sino comprometer la soberanía de la América entera. No sé a qué conduzca tratar estas cuestiones en sesiones secretas, cuando toda la documentación que a ellas se refiere es del dominio público de esa documentación se desprende hasta este momento, una evidente contradicción entre el Delegado oficial en la Comisión Plebiscitaria y el honorable Ministro de Relaciones Exteriores.

Por esto yo estoy de acuerdo con el hono-

rable señor Urzúa, en que estas sesiones secretas para tratar de las Relaciones Exteriores de un país ya no tienen aplicación. La política internacional debe ser de puertas abiertas, y si nuestro Gobierno mantuviera a la opinión pública nacional al corriente de sus procedimientos y de las finalidades que persigue, jamás ocurrirían las graves incidencias que se producen por seguir el camino contrario.

La cuestión que se entregó al arbitraje de los Estados Unidos era una cuestión clarísima: si era o no precedente el plebiscito para determinar la nacionalidad definitiva de las provincias de Tacna y Arica. El árbitro dictó su fallo, y éste debe cumplirse lisa y llanamente, de acuerdo con la fe empeñada por los países litigantes y por el propio árbitro. Nuestro representante en la Comisión Plebiscitaria no ha podido ni debido avanzar ni insinuar siquiera proposiciones de otra naturaleza.

A primera vista, parece que traer esta cuestión al Senado de la República fuera de una enorme trascendencia. Yo creo que con ello hacemos un gran bien a la Cancillería y a la opinión pública, siempre que esta cuestión se trate aquí públicamente en un ambiente sereno y tranquilo para que no se dé al debate interpretaciones erradas. Y no digo esto con propósitos chauvinistas; es porque estoy convencido de que estas cuestiones deben ser suficientemente conocidas por el pueblo que es a quien más directa y hondamente interesan.

Por otra parte, yo veo que esta cuestión es muy simple. Fuimos al arbitraje para arreglar las dificultades motivadas por la falta de acuerdo para llevar a la práctica la estipulación del artículo 3.º del Tratado de Ancón; y el árbitro dictó su fallo, cuyo cumplimiento se ha visto perturbado a última hora, por ciertas negociaciones que se apartan absolutamente de la sentencia arbitral. Y cuando la prensa acusaba al Secretario de Estado del Gobierno de Washington de ser el autor de tales negociaciones, el Embajador americano en Santiago declara perentoriamente que no son los Estados Unidos los autores primeros de esa negociación sino que ella fué sugerida y aún reiteradamente insinuada por el Delegado Plebiscitario de Chile.

¿Cómo permanecer impasibles ante este hecho, ante esa declaración del Embajador americano, y ante el silencio del Delegado chileno?

La idea de que la sesión se realice en la Moneda, con la concurrencia de los miembros de los Comités Parlamentarios y de las Comisiones de Relaciones Exteriores de ambas Cámaras, me parece muy cómoda para el Gobierno, pero por

demás inconveniente para el Congreso y la opinión pública. Esta sesión debe realizarse aquí en el Senado, con asistencia del señor Ministro y reunidos los Senadores en corporación, para que podamos pronunciarnos y resolver sobre materia tan importante, según nuestra conciencia y a la faz del país. En cuanto a mí personalmente declaro que me sentiría cohibido en los salones de la Moneda y que no me es grato ni creo propio concurrir, como simple invitado, a esa clase de reuniones. Por lo demás, allá podrá reunirse el señor Ministro con quienes juzgue oportuno.

Como a los Senadores se nos mantiene ordinariamente ignorantes de estas cuestiones, me parece que si no hubiera sido por el lapsus que sufrió "El Mercurio" al publicar su editorial, habríamos seguido ignorando el origen de la proposición de neutralización y ella, acaso habría tomado cuerpo y seguido su curso con grave detrimento de los derechos y el prestigio de Chile.

En una Asamblea a la cual tuve oportunidad de asistir antes de llegar a este recinto, asamblea celebrada en Iquique, el ciudadano que la presidía manifestó que, en su concepto, las provincias de Tarapacá y Antofagasta continúan ligadas al resto del territorio nacional sólo por el hilo del patriotismo, sin otra vinculación alguna.

Ahora bien ¿quién nos diría que tomando cuerpo esta combinación,—que parece hubiera sido amantada por los intereses de Guighenheim y la Chile Exploration,—para la creación de un Estado Libre en Tacna y Arica, no podría después anexarse a este Estado libre las provincias de Tarapacá y Antofagasta y neutralizar, en seguida, a Tocopilla? ¿Quién podría negar que llevadas a la práctica todas estas ideas ello significaría la anulación de la principal fuente de nuestras entradas?

En el memorandum del señor Embajador americano, aparece resuelta, según el plan del insinuador de la fórmula hasta la manera de elegir las autoridades del nuevo Estado.

El Gobierno de esta nueva Andorra, o San Marino, mejor aún, de este nuevo Panamá, podría ser designado conjuntamente por Chile y el Perú. Es indudable que ambos países se hallarían en la imposibilidad de elegir de común aquellos territorios, se creería con el derecho de elegirlo, de acuerdo ese Gobierno y que entonces el amigable componedor nos enviaría un Presidente que, por cierto, no tendría apellido castellano y que estaría resguardado en sus funciones por barcos y cañones americanos.

En cuanto a la observación del honorable Senador por Concepción, respecto a quién proporcionaría los fondos necesarios para la man-

tención del Estado libre también aparece satisfecha, pues quien sabe manejar cuestiones internacionales entiende también de cuestiones bancarias y, con éstas más que con aquéllas, tiene relación la idea de la neutralización de Tacna y Arica.

Sino no fuera por que esto lo afirma un Embajador, que por lo menos por respeto a sus canas ha de respetar también la verdad, era de imaginarse que se había hecho al Delegado de Chile la imputación más calumniosa.

Todavía, señor Presidente, el documento que vengo recordando, se procede hasta la forma cómo se ha de generar la creación del Estado Libre.

Lo creo que, antes de continuar en esta situación, es preferible la peor solución del problema del Norte, aunque ella no consultara los intereses de la República, a trueque de no dar margen a la creación, al lado de nuestro país, de una república artificial que pudiera amenazar no sólo la independencia de Chile sino de toda la América Latina.

Espero la presencia en este recinto del señor Ministro de Relaciones para dar a conocer una serie de datos que tengo a la mano. Me asiste el propósito de decir aquí que al Gobierno faltó energía, que si el Gobierno la hubiera tenido hace un mes, el Delegado no habría iniciado las gestiones que inició y el Excelentísimo Embajador señor Collier no habría tenido que decirnos que todo esto le fué insinuado reiteradamente al señor General Pershing, por el Delegado de Chile.

En mérito de estas consideraciones, formularé indicación para que la sesión en que se trate de este asunto sea pública pues, es necesario que nos sacudamos ante la opinión de América del peso de la situación poco airosa en que nos habíamos colocado, y que el país sepa quién tiene la responsabilidad en la desgraciada gestión que nos ocupa.

El señor ZANARTU. — Una última palabra señor Presidente, respecto de la indicación del honorable Senador.

El señor Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores manifestó que mi opinión era precisamente la del honorable Senador que deja la palabra y del honorable señor Urzúa; es decir, la de que este asunto debía ser tratado en sesión pública.

Como no he concurrido a las sesiones de la Comisión de Relaciones Exteriores, no estoy en situación de apreciar las ventajas o inconveniencias que hubiera en tratar este negocio en sesión pública. Pero ya que se han publicado los

antecedentes de este negocio, bueno es que se sepa quiénes son los responsables de una situación que está sovacando por sus cimientos los derechos de Chile.

El Señor CONCHA (don Aquiles). — En la sesión anterior manifestaba la satisfacción con que observé la actitud de los honorables señores Senadores cuando solicité la inclusión en la convocatoria de proyectos que benefician a las clases trabajadoras.

Lamento tener que hacer hoy excepciones.

Ayer me imaginaba al Senado cómo el templo de las leyes y de la justicia y a los honorables Señores Senadores como Ministros excepcionalmente justos. Hoy me encuentro profundamente sentido a consecuencia de haber visto en la sesión anterior que 2 o 3 honorables Senadores se precipitaron a tratar de demostrar que mis palabras de fiscalización pública, los cargos que yo hacía al Director del Cuerpo de Ingenieros de Minas no tenían razón de ser por cuanto dicho funcionario era un modelo. Un cuerpo de sabios no se habrían adelantado a tomar una defensa antes de estudiar los antecedentes y entre colegas que se merecen deferencia recíproca no es posible tampoco saltar a la palestra por el deseo de querer defender a un correligionario a trueque de herir todos los sentimientos de un colega.

Esto me mueve en la actualidad a entrar a demostrar al Honorable Senado que yo soy incapaz de albergar en mi alma sentimientos innobles y que los cargos que hice al Director del Cuerpo de Ingenieros de Minas eran fundados y en consecuencia espero sean levantados por los honorables Senadores radicales.

Yo estimo que para ser un funcionario correcto y honrado no se necesita acreditar ser oligarca, ni tener patilla ni aire ni voz, graves. La honradez no es patrimonio exclusivo de los señores oligarcas, también los humildes sabemos no solo ser honrados sino también parecerlo.

Los honorables Senadores señores Marambio y Trucco me han lanzado un reto. Se han adelantado a herir mis sentimientos de caballero, haciéndome aparecer ante el Honorable Senado como un hombre que hago cargos injustos tal vez por enemistad personal con el Director aludido. Yo confío ahora en la serenidad de juicio del Honorable Senado para que dictamine si yo tengo la razón o los honorables Senadores señores Marambio y Trucco, y si yo estoy en ella pediré la separación de su puesto del funcionario a que me he referido.

Debo dejar claramente establecido que el único móvil de mi discurso fué tratar de modi-

ficar el estado anormal de las actividades mineras nacionales y tratar de cooperar a medida de mis fuerzas en el resurgimiento de la minería y para conseguir este fin obligadamente tuve que referirme a la actuación del Director del Cuerpo de Ingenieros de Minas, que con sus desaciertos ha contribuido poderosamente a crear la situación actual de la minería que todos lamentamos.

Constituye un axioma, que la causa principal y casi exclusiva del estado minero actual del país ha sido la formación de innumerables sociedades anónimas sin base minera efectiva y con fines sólo de especulación.

Me voy a permitir hacer una reseña de cómo se forman estas sociedades. Una persona cualquiera, con derechos a una mina lejana, mientras más lejana mejor, se dirige a uno de los llamados organizadores de sociedades para que forme una destinada a trabajar sus minas. Este comienza por buscar a uno de los tantos "self made" ingenieros de apellidos generalmente extranjeros y alambicados, que pululan por aquí, que no son sino aves de paso sin otro objeto que "faire l'Amérique" hacer la América. En ellos va unida la audacia a la ignorancia; verdaderos caballeros de industria, cuyo informe sólo dependerá de la cuantía del pago. Debo hacer aquí, antes de continuar, la salvedad de que no me refiero a todos los ingenieros extranjeros con el mismo criterio, pues hay muchos que honran a la minería chilena.

Preparado el informe, que hablará de riquezas estupendas, se da comienzo a la búsqueda de capitales. El deseo de hacer rápida fortuna sin mayor esfuerzo, el de multiplicar sus ahorros, hace acudir velozmente a los incautos que vienen a depositar su dinero en manos del mago prodigioso que los va a transformar en millonarios. Y la máquina sigue: Cubicaciones colosales, leyes maravillosas y acciones de cotizaciones ascendentes. Pero llega un momento en que esta máquina pacientemente ideada y conducida con habilidad no puede sostenerse y todo se derrumba. Y aquella fortuna, cuyo fácil miraje atraía, se torna en la ruina de muchos hogares, centenares de personas dejan las economías de toda una vida entre las manos de los especuladores.

La experiencia es amarga, pero enseña poco; caen algunos de estos magos y surgen otros rodeados de un prestigio artificial que atraerán nuevamente a los desventurados que confían en sus palabras. Y esto que podría parecer cuento es la dura realidad y es la historia de la mayoría de las sociedades chilenas.

Algunos de estos especuladores han ido a purgar sus delitos a la cárcel, pero, desgraciadamente por su posición e influencias, debidas en gran parte al dinero mal adquirido, se ven libres al poco tiempo. Sin embargo, la mayoría de ellos sólo reciben el castigo de la opinión que los señala con el dedo, o los señala desde el Senado de la República.

Tan grande es el delito que cometen estos piratas de la minería nacional, no sólo estafando a sus compatriotas, sino ahogando toda tentativa honrada, con sus falsas expectativas que no creo haya un solo honorable Senador que no los repudie en su conciencia. Tan enorme es el delito que se agotan las palabras del léxico para juzgarlo. La persona encargada de velar por la corrección de estos procedimientos, quien debe velar por el porvenir de la minería nacional, quien debe cuidar los intereses fiscales y fiscalizar la actuación de las compañías mineras, aparece dirigiendo aquellas que mayor revuelo de escándalo ha provocado su derrumbe ¡Hablo del Director del Cuerpo de Ingenieros de Minas!

Ya que no existe la obligación efectiva que el Director de estos servicios no pertenezca a Sociedad Minera alguna, existe a los menos la obligación moral de no pertenecer; como si a un contratista se le encargase de la vigilancia del cumplimiento estricto del contrato; o al dueño de un fábrica se le encomendara la vigilancia del cumplimiento de las leyes del trabajo. Si el Director creyera siempre que su presencia es necesaria en las compañías particulares debiera rodear su actuación de una pureza imaculada. ¿Cuan distante es la realidad? Y aquí están los hechos para demostrarlo.

Voy a citar sólo algunos casos que demuestran en forma clara hasta qué punto llegan en su deshonestidad o su ignorancia.

La Sociedad Minera "Las Chiles" organizada por el señor Gandarillas y de la cual fué su presidente aparece informada por uno de aquellos que hemos llamado aventureros de la minería chilena. Naturalmente el informe pinta las siete maravillas, pero desde los primeros trabajos se demostraba la falsedad de sus afirmaciones. Se hizo sondajes de reconocimiento y ya con los primeros testigos cualquiera persona con medianos conocimientos podía atestiguar lo falso de las declaraciones hechas en el informe. Pero las informaciones del círculo gólgota seguían en progresión ascendente describiendo las bondades del mineral. Y en tanto las acciones llegaban a cotizaciones de más de \$ 30, 3 a 4 veces su valor nominal, consiguiéndose así el objeto único de su formación. Hoy día sus desgraciados poseedores

se darían por felices si obtuvieran por ellas 10 centavos.

Y el escándalo de "Salvador", que no creo haya un solo Senador no conozca. Las acciones de esta Compañía, también presidida por el señor Gandarillas, fueron infladas a fuerza de bluff a precios increíbles y cuya caída representó para el mercado chileno en un total de 1.210,000 acciones, una pérdida de 200 millones de pesos.

Y así todas las compañías mineras de las cuales el señor Gandarillas ha sido director o presidente, aún aquella que mereciera mejor suerte; el destino se ha encargado de castigar el espíritu monetario que lo guiaba a formar parte de ellas. La mayoría han fracasado estrepitosamente y las restantes mueren de consunción. Citaré algunas: Mercedes de Arqueros, Compañía Minera y Agrícola de Carahue, Monserrat, Carbonifera de Cautín, Minera El Cobre, Compañía Salitrera La Salvadora, Carbonifera de Lebu, etc. ¿Cuánto representa para la economía nacional el fracaso de todas estas compañías?

Y esta misma inmoralidad del señor Gandarillas, Director del Cuerpo de Ingenieros de Minas, se puede apreciar en todas las relaciones de su actividad como director de compañías particulares.

Director de la Compañía de los Yacimientos de Fierro de Cristales, ubicado en Atacama, ocupa durante un año a los geólogos y al personal de ingenieros del entonces Servicio de Minas y Geología haciendo planos topográficos, geológicos e informes detallados y completos de los yacimientos.

En las sesiones anteriores demostraba que es vice-presidente de la Compañía Siderúrgica de Huilo-huilo que tiene relaciones con el Gobierno.

El señor OYARZUN (Presidente). — Me permito llamar la atención de Su Señoría al tono de su discurso, que parece no guarda conformidad con el número 50 del artículo 1 del Reglamento, que dice así:

"Con faltas al orden:

"Faltar al respeto debido a la Sala o a los Senadores, con acciones o palabras descomedidas, con imputaciones a cualquiera persona o funcionario de dentro o fuera del Senado, atribuyéndole intenciones o sentimientos opuestos a sus deberes".

Parece que las imputaciones que Su Señoría está haciendo al señor don Javier Gandarillas Matta se refieren a intenciones o a intereses que

están en contradicción con los deberes que él tiene como funcionario público.

El señor CONCHA (don Aquiles). — Sólo me he referido, señor Presidente, a los procedimientos que pone en práctica ese funcionario y que son notorios. Además, he querido traer mi discurso escrito para no cansar al Honorable Senado, porque hablo muy pausadamente.

El señor MARAMBIO. — Podría continuar el señor Senador en la sesión de mañana, a fin de que pueda modificar su discurso.

El señor CONCHA (don Aquiles). — Podría continuarlo sin necesidad de recurrir a lo escrito. Por lo demás, deseo que se tome debida nota de que sólo me he referido a la actuación pública del señor Gandarillas.

El señor OYARZUN (Presidente). — Yo me permito rogar al señor Senador que facilite a la Mesa el cumplimiento de sus deberes, y evitar que los debates tomen un carácter que no corresponde al prestigio del Senado. No es conveniente, y, en todo caso, no es reglamentario, referirse en términos duros a personas ausentes de esta Sala.

El señor CONCHA (don Aquiles). — En sesiones pasadas pedí los antecedentes sobre el nombramiento de mi sucesor en el cargo de ingeniero de minas y he oído que se ha dado cuenta de ellos. Desearía decir dos palabras sobre el particular.

El señor OYARZUN (Presidente). — Ruego a Su Señoría, si va a referirse a las actividades del jefe del Cuerpo de Ingenieros de Minas, que tenga a bien ceñirse a las disposiciones del artículo 26 del Reglamento.

El señor CONCHA (don Aquiles). — No tengo inconveniente en retirar las expresiones de mi discurso, que pudieran ser ofensivas para ese funcionario.

El señor OYARZUN (Presidente). — Agradezco la deferencia de Su Señoría.

Puede Su Señoría continuar usando de la palabra.

El señor CONCHA (don Aquiles). — Voy a terminar, señor Presidente, recordando que al presentar mi renuncia de Ingeniero 1.º, una vez elegido Senador de la República, la vacante debió llenarse con alguno de los Ingenieros segundos, Ingenieros de Minas de la Universidad de Chile, con cinco o más años de servicios en la oficina. Pero nó: el señor Gandarillas llevó el puesto a un Ingeniero 2.º, con menos de un año de servicios en el Cuerpo de Ingenieros de Minas y a quien dos meses antes, cuando era Ministro el señor Correa Vergara, no se consideró con méritos para ascender a Ingeniero segundo.

## ENAJENACION DE TERRENOS FISCALES EN VALPARAISO

El señor BARAHONA (Presidente).—He pedido la palabra, señor Presidente, para solicitar del Honorable Senado que tenga a bien ocuparse en los pocos minutos que quedan de la primera hora, del proyecto despachado ya por la Cámara de Diputados, sobre autorización al Gobierno para vender a la sucesión de don Federico Santa María unos terrenos en Valparaíso, destinados a edificar una Escuela de Ingenieros.

El proyecto consta solamente de tres artículos y creo que no dará lugar a debates.

El señor OYARZUN (Presidente). — El proyecto a que se refiere Su Señoría está en Comisión de Ejército y Marina.

El señor BARAHONA (Vice - Presidente).— ¿De modo que no sería posible tratarlo?

El señor SANCHEZ G. de la H. — Sólo eximiéndolo del trámite de Comisión.

El señor URZUA. — La Comisión de Ejército y Marina está citada para hoy a las siete de la tarde y el asunto a que se ha referido el honorable Vice - Presidente es uno de los asuntos de la tabla.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—En ese caso sería preferible dejarlo anunciado para la sesión de mañana.

El señor OYARZUN (Presidente).— Si no hay inconveniente, quedará anunciado para la sesión de mañana...

Acordado.

## ACTUALIDAD INTERNACIONAL

El señor BARAHONA (Presidente).—Ya que estoy con la palabra, señor Presidente, deseo decir unas pocas a propósito de las que ha pronunciado el honorable señor Hidalgo.

Ha formulado Su Señoría algunos cargos contra nuestro delegado a la Comisión Plebiscitaria y por mi parte debo declarar que, a mi juicio, no hay en Chile ciudadanos que puedan considerarse más chilenos que los otros tratándose de la causa de la Patria.

Creo que sin antecedentes efectivos no pueden formularse críticas respecto de la actuación del señor Edwards, a quien se pidió que abandonara sus intereses y su tranquilidad para que fuera a defender la causa de Chile ¿Qué ha ocurrido en el seno de la Comisión Plebiscitaria? No lo sabemos. ¿Con qué dificultades ha tropieza, qué maniobras ha debido hacer, qué ideas se ha visto en la necesidad de proponer el Delegado de Chile al representante del árbitro para sondearlo? También lo ignoramos.

Por otra parte, según informa la prensa, el señor Edwards ha enviado al Gobierno un amplio informe sobre lo aseverado por el señor Embajador de Estados Unidos, y creo que lo natural sería suspender todo juicio hasta tanto se conoce ese documento.

Por lo demás, conociendo el patriotismo de nuestro Delegado, estoy cierto de que su explicación será ampliamente satisfactoria para todos los chilenos.

A mi juicio Chile no debe aceptar la neutralización de las provincias disputadas ni entregar la más pequeña parte de ellas, no sólo por su importancia comercial y estratégica sino también porque en el futuro esa región será la puerta de salida de una gran extensión del territorio suramericano, salida que nuestro país debe conservar por ser un país singularmente transportador.

Esperemos, pues, con tranquilidad el informe del señor Edwards que ha puesto todo su patriotismo y dedicación al servicio de nuestra causa.

El señor OYARZUN (Presidente).—Estando próximo el término de la hora correspondiente votar la indicación formulada por el honorable señor Hidalgo, pero debo advertir a Su Señoría esa indicación no es procedente; porque la decisión de si un asunto internacional debe discutirse en sesión pública o secreta corresponde, según el número 16 del artículo 72 de la Constitución, al Presidente de la República. Habría que consultar, pues, sobre este punto, antes de resolver al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

El señor HIDALGO.—No tengo inconveniente, señor Presidente, en aceptar la insinuación que se sirve hacerme Su Señoría para que esperemos conocer la opinión del señor Ministro de Relaciones.

Ahora, respecto a las palabras del honorable señor Barahona, debo manifestar que no he hecho imputación alguna en contra del señor Edwards, sino que me he limitado a indicar hechos tomando como base la declaración de la Cancillería y del señor Embajador americano.

No he formulado cargo alguno, pero no tendría inconveniente en hacerlo, cualquiera que fuera la disposición del Reglamento, si el señor Edwards hubiese procedido en esta materia sin autorización de la Cancillería. Otra actitud mía sería anticipar un juicio, es decir suponer que se ha cometido un delito de alta traición.

Aprovecho esta oportunidad para manifestar al honorable Presidente que cuando los honorables Senadores vienen a este recinto simplemente a señalar hechos, no hay disposición

reglamentaria que se los prohíba. Cuando el que habla califique o suponga intenciones a un ciudadano o a un funcionario, entonces Su Señoría tendrá pleno derecho para llamarme al orden, amparándose en la autoridad que le da el Reglamento.

El señor OYARZUN (Presidente).—Antes de suspender la sesión, pongo en votación la indicación del honorable señor Zañartu, para destinar la segunda hora de la sesión de pasado mañana a la cuestión internacional, ya sea en sesión pública o secreta, según lo indique el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Si no se pide votación la daré por aprobada.

Aprobada.

Aprobada.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión.

## SEGUNDA HORA

### LEY DE MUNICIPALIDADES

El señor OYARZUN, (Presidente). — Continúa la sesión.

El señor SECRETARIO. — En la sesión anterior quedó pendiente el debate en la discusión del artículo 7.º del decreto-ley sobre Organización y Atribuciones de las Municipalidades conjuntamente con una indicación del honorable señor Salas Romo para que se renueven exclusivamente aquellos registros que hayan cumplido nueve años.

El Señor MARAMBIO. — Voy a referirme señor Presidente, a un artículo ya aprobado. Unicamente quiero hacer una observación para demostrar que hay una deficiencia en un artículo despatchado ya, y uno que puede haber unanimidad en la Sala para cubrir esa deficiencia. Se dice en el artículo 3.º: "El habitante en la comuna más de un año en la comuna, integrará la Comisión el más antiguo en el pueblo".

El Señor OYARZUN (Presidente). — Solo con el asentimiento unánime del Honorable Senado se puede reanudar la discusión al artículo 3.º y considerar las observaciones que formula el honorable Senador señor Marambio.

Si no se hace observación, concederé la palabra al señor Senador. Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MARAMBIO. — Hay comunas, señor Presidente, donde hay varios oficiales del Registro Civil, algunos de los cuales residen a larga distancia de la cabecera de la Comuna, que es donde deben funcionar las juntas inscriptorias. Si se deja este artículo tal como que-

dó aprobado en la sesión anterior, podría ocurrir que, por antigüedad entre los oficiales civiles de la Comuna, le correspondiera pertenecer a la junta inscriptoria a un Oficial Civil que vive a muchas leguas de distancia, lo que sería un impedimento serio. Esta dificultad se salvaría con establecer que estas funciones corresponden a alguno de los oficiales civiles "de la cabecera de la Comuna", en lugar de decir "de la Comuna". Habría que decir, en consecuencia, en lugar de la frase: "Si hubiera en la Comuna más de uno", lo siguiente: "Si hubiere en la cabecera de la Comuna más de uno... etc."

Esta es la primera observación que quería hacer. La otra se refiere a aclarar la interpretación que debe darse a la frase: "el más antiguo en el puesto". Puede suceder que haya un oficial del Registro Civil que esté cinco años en el puesto que actualmente desempeña, y otro quince años, pero el oficial que cuenta con cinco años puede haber servido igual cargo durante mucho mayor tiempo en otra parte, y como no se dice a qué se refiere la antigüedad: si al puesto servido en la actualidad o al desempeño del cargo de Oficial del Registro Civil, convendrá también dejar desvanecida esta duda.

Estas son las observaciones que me merece el artículo 3.º, y hago indicación para que se diga "en la cabecera de la comuna" y se resuelva cuál es el oficial más antiguo: si se hace referencia a la antigüedad que el individuo tenga como oficial civil o a la que tenga desempeñando el cargo en la cabecera de la comuna.

El señor OYARZUN, (Presidente). — Ofrezco la palabra sobre las dos indicaciones formuladas por el honorable Senador. Ofrezco la palabra. Cerrado el debate. Como parece que hay acuerdo para aceptar estas indicaciones, si no se hace observación las daré tácitamente por aprobadas, quedando entendido que la antigüedad del Oficial Civil se refiere a la antigüedad como Oficial Civil, aunque estas funciones las haya desempeñado en otra parte.

Aprobadas.

Continúa la discusión del artículo 7.º.

El señor MAZA. — En la última sesión los honorables Senadores señores Salas Romo e Hidalgo hacían un alcance a este artículo y lo interpretaban diciendo que, a su juicio, deben ser renovados los registros que han cumplido 9 años. En realidad, la letra del artículo no está clara en este sentido, porque no expresa netamente que sea éste el propósito u objeto de la disposición.

Si el Honorable Senado acepta la interpretación dada, habría necesidad de redactar el ar-

tículo en forma que quede claramente establecido que se incinerarán los registros que hayan cumplido nueve años.

El señor SALAS ROMO. — Para interpretar este artículo en el sentido de que la renovación de los registros se refiere sólo a los que hayan cumplido nueve años, me fundo en que las inscripciones son permanentes y si en una fecha determinada se incinerara la totalidad de los registros, muchas de las personas inscritas se encontrarían con que no habían alcanzado a ejercitar el derecho electoral que es el objeto de la inscripción.

El espíritu de la disposición no puede ser otro que el de renovar el personal de electores cada nueve años y éste propósito se cumple plenamente con la interpretación que doy al artículo, la que significaría además, una considerable economía para el Erario y muchas ventajas para el electorado.

El señor CARIOLA. — En realidad este artículo es análogo al 8.º del decreto-ley sobre el Registro Electoral que, en su parte pertinente, dice:

"El registro se renovará totalmente cada nueve años, pero la primera renovación se iniciará en el mes de Setiembre de 1936, y desde esa fecha comenzarán a contarse los períodos siguientes de duración, de modo que las renovaciones sucesivas se hagan siempre un año después de las elecciones ordinarias.

Los nuevos registros se comenzarán a formar seis meses antes de los antiguos, y éstos serán válidos hasta la expiración de dicho plazo."

La letra de este artículo da a entender que la mente de la ley fué la de que los registros se renueven totalmente en una fecha determinada y que los nuevos permanezcan vigentes o válidos durante un plazo de nueve años transcurrido el cual volverán a renovarse totalmente.

Así lo entendió la Comisión que estudió este proyecto.

Ahora bien, si el Senado atiende las observaciones formuladas por el honorable Senador por Santiago cambia el procedimiento señalado en el decreto-ley número 740 y en el decreto-ley sobre Registros Electorales, la situación sería distinta; pero quiero dejar establecido que la inteligencia y el alcance del artículo como está redactado es otro, porque la idea tanto en el decreto-ley número 740 sobre organización de las Municipalidades, como en el número 343, sobre registro electoral, es la de establecer períodos de nueve años, que se empiezan a contar en una fecha determinada, para la vigencia de todos los registros.

Me permito llamar la atención del Honorable Senado hacia este punto, a fin de evitar serias dificultades que podrían producirse en el futuro.

El señor OYARZUN (Presidente). — En discusión el artículo conjuntamente con la indicación formulada por el honorable señor Salas Romo.

El señor HIDALGO. — Yo concuerdo plenamente con la opinión manifestada por el honorable Senador por Santiago en el sentido de que los registros que deben renovarse son los que hayan completado nueve años y no los que se han iniciado poco tiempo antes y que tienen dos o tres años de vigencia.

Siento, pues diferir de la ilustrada opinión del honorable señor Cariola en esta materia y adhiero a la indicación.

Me parece que esta indicación consulta la mejor forma de no imponer sacrificios inútiles al electorado para el efecto de tomar parte en los actos eleccionarios.

El señor OYARZUN (Presidente). — Rogaría al honorable señor Salas Romo se sirviera enviar a la Mesa su indicación redactada.

El señor SALAS ROMO. — No tengo inconveniente, señor Presidente, pero siempre que se apruebe primero la idea.

El señor OYARZUN (Presidente). — Me ha parecido ver que los señores Senadores no han apreciado bien el alcance de la indicación formulada.

Entiendo que la indicación del señor Senador se refiere a que no tendrían objeto las inscripciones durante el octavo y noveno año, por cuanto los inscritos en ese tiempo no alcanzarían a ejercitar el derecho electoral.

El señor SALAS ROMO. — Hice esa argumentación para demostrar que la renovación que consigna el artículo 9.º se refiere solamente a los registros que enteren nueve años, ya que los inscritos durante los años octavo y noveno, no tendrían oportunidad de ejercitar sus derechos electorales. De modo que el objeto de este artículo al ordenar las inscripciones en estos dos últimos años, no sería otro que gastar dinero en nuevos registros, y producir molestias al electorado. Mientras tanto, la renovación de los registros que hayan enterado nueve años, significaría una economía para el Fisco, puesto que no tendría que gastar en útiles electorales completos en el período inicial de los nueve años siguientes en que se agruparía la masa total del electorado.

El señor CARIOLA. — Creo, señor Presidente, interpretar la indicación formulada por el

honorable señor Salas Romo cambiando el adverbio "totalmente" por "parcialmente".

El señor OYARZUN (Presidente). — Es preferible redactar después el artículo, consultando los acuerdos adoptados.

En votación la indicación sobre renovación de los registros que enteren 9 años.

Tomada la votación, resultó aprobada por la unanimidad de 25 votos.

El señor OYARZUN (Presidente). — El artículo se redactará en forma que interprete la idea que se acaba de aprobar.

El señor YRARRAZAVAL. — Como ya ha sido aprobada la idea, tal vez habría conveniencia en suprimir el inciso segundo.

El señor MAZA. — Convendría consultar alguna forma de publicación de los registros a fin de que los electores sepan a quienes les corresponde inscribirse nuevamente.

El señor OYARZUN (Presidente). — Como la idea ya fué aprobada, la observación que hace el honorable señor Maza sería materia de la redacción que se dé al artículo.

En discusión el artículo 8.º

El señor SECRETARIO. — Dice así: "La Comisión empadronará:

A los ciudadanos mayores de veintiún años, que sepan leer y escribir, domiciliados en la Subdelegación, que concurren personalmente a solicitar el empadronamiento;

A los extranjeros que aparte de estar en posesión de los requisitos anteriores, tengan su domicilio en el país desde cinco años antes de la elección;

Los electores deben presentar certificados para acreditar su identidad, o testimonio personales para comprobar el domicilio si la Comisión lo exige, siendo suficiente causa para no admitir la inscripción, la resistencia a presentarlo y estampará las impresiones digitales de la manera que se dispone en el artículo 17 del decreto-ley N.º 343.

En la columna destinada al efecto firmarán las personas que se presenten a declarar sobre el domicilio del concurrente."

El señor SANCHEZ G. de la H. — ¿Quedaría suprimida la cita que se hace del decreto-ley, señor Presidente?

El señor OYARZUN (Presidente). — Se aprobó un acuerdo para suprimirlas todas, señor Senador.

El señor CARIOLA. — Respecto de este artículo la Comisión pone las modificaciones que están comprendidas en la siguiente redacción:

"Artículo 8.º La Comisión inscribirá:

1.º A los chilenos varones mayores de 21 años que sepan leer y escribir, domiciliados en

la comuna;

2.º A las chilenas contribuyentes de la comuna y domiciliadas en ella, que no estén bajo potestad de padre o marido, y que no se hallen bajo guarda;

3.º A los extranjeros que, a más de reunir los requisitos consignados en el inciso 1.º, tengan su domicilio en el país desde cinco años antes de la elección.

Los electores deberán presentarse personalmente a solicitar su inscripción y exhibirán certificados para acreditar su identidad, o testimonio personales u otras pruebas para comprobar el domicilio, si la Comisión lo exige, siendo suficiente causa para no admitir la inscripción, la resistencia a presentarlos.

En la columna destinada al efecto, firmarán, cuando el caso proceda, las personas que se presenten a declarar sobre el domicilio del concurrente.

Se dará, además, cumplimiento a las siguientes disposiciones sobre impresiones digitales:

Junto con su firma, los ciudadanos estamparán la impresión dactiloscópica... etc., etc. (Se copia todo el artículo 17 del decreto-ley N.º 343 sobre Registro Electoral)."

Todas estas modificaciones sería necesario introducir para conformar el artículo con los acuerdos ya tomados.

El señor HIDALGO.—En la sesión pasada quedó aprobada la idea de aceptar como comprobante de domicilio, en el caso de ser exigido por la Comisión algún documento que lo acredite, como por ejemplo, el recibo de arriendo de la casa que habita el elector que va a inscribirse. Esta idea se consultaría agregando en el inciso final, la siguiente frase: "o dejándose constancia de los documentos de comprobación que presente para acreditarlo."

El señor OYARZUN (Presidente).—Esta indicación fué tratada en la sesión anterior y entiendo que está aprobada.

El señor SANCHEZ G. de la H. — Fué aprobada, señor Presidente.

El señor OYARZUN (Presidente).—De manera que sería cuestión de incorporarla a la redacción en la misma forma indicada por el honorable Senador.

El señor CARIOLA.—Me parece que el honorable Senador por Tarapacá ha hecho indicación en lo que se refiere a acreditar el domicilio. Yo creo que la indicación del honorable senador, de acuerdo con lo aprobado ya por el Honorable Senado, tendría mejor cabida en el artículo 9.º que dice:

"La edad se comprueba con el certificado de nacimiento, con la cédula de identidad o con la papeleta de inscripción en el Registro Militar.

La condición de saber leer y escribir, leyendo y copiando en el cuaderno que proporcionará el Conservador, tres renglones del artículo de esta ley que indique el Presidente.

El domicilio con el testimonio de dos personas conocidas de alguno de los miembros de la Comisión".

Este es el punto en que tiene cabida la indicación del honorable Senador.

El señor OYARZUN (Presidente).—Como el Senado había aprobado la idea, me parece que no habría inconveniente en considerarla al tratar del artículo 9.º

El señor HIDALGO.—No tendría inconveniente en aceptar la idea del señor Cariola, porque me parece muy lógica; pero, como en este artículo se dispone que en una columna se dejará testimonio de las personas que se presenten a declarar acreditando el domicilio del que desea inscribirse, creía natural que se dejara constancia aquí de que el domicilio puede acreditarse con prueba documental.

El señor YRARRAZAVAL.—Se podría suprimir el inciso último y si el domicilio se acredita por medio de testigos, éstos podrían firmar en la columna de observaciones.

El señor CARIOLA.—El inciso a que se refiere el señor Yrarrázaval tiene cierta relación con el inciso 2.º del artículo 5.º que dice: "Contendrán también los registros dos columnas verticales para observaciones, y para las firmas de las personas que acrediten el domicilio del inscrito cuando la Comisión lo estime necesario."

El honorable Senador por Tarapacá no tiene por qué dudar de que quede perfectamente claro el precepto porque el último inciso del artículo 8.º se refiere al caso en que el domicilio se acredite con prueba testimonial. Si en vez de ésta hay otras pruebas, quiere decir que no tiene aplicación este inciso.

El señor HIDALGO.—No insisto, señor Presidente.

El señor LYON.—Deseaba, señor Presidente, formula indicación para que se agregue al final de este artículo lo siguiente:

"La junta inscriptora calificará, al mismo tiempo, la circunstancia de ser el inscrito casado o padre de familia, calidades que darán a éste, en su oportunidad, derecho a un voto complementario por cada una de ellas.

Las circunstancias mencionadas se acreditarán por los medios de prueba legales para establecer el estado civil, o por la simple exhibición de la libreta del Registro Civil respectivo,

dejándose testimonio del derecho que asiste al inscrito y de la prueba presentada en los ejemplares del Registro Electoral."

Esta indicación, en buenas cuentas tiende a establecer el voto familiar.

Desde que existe en el mundo el sistema de gobierno representativo que se implantado el sufragio universal como la forma que revela con mayor fidelidad la voluntad de los electores.

Por lo tanto, esta forma de sufragio se encuentra generalmente establecida en todas partes; sin embargo, señor Presidente, se reconoce también que el sufragio universal tiene sus defectos, y por eso en muchas legislaciones hasta hace poco tiempo se establecían sistemas como el voto plural, que atenuaba en cierta parte esos inconvenientes.

Los defectos del sufragio universal provienen principalmente, a mi juicio, de este hecho: se reconoce en él una igualdad de intereses y de capacidad a todos los ciudadanos, y, en realidad, si se observan los hechos y la realidad de la vida, vemos que no es efectivo que todos ellos tengan igual interés en la marcha de los negocios públicos; no es efectivo que todos tengan la misma capacidad para discernir sus deberes y obligaciones cívicas.

Por eso, en más de una legislación se ha modificado este sistema de sufragio universal introduciendo el voto plural, que tiene por objeto darle mayor influencia al individuo más instruido y al que tiene propiedades.

Yo, señor Presidente, aunque soy partidario del voto plural, reconozco que tiene inconvenientes, especialmente en Chile, porque no está de acuerdo con nuestros sentimientos democráticos; no está en absoluto dentro del ambiente político del país. Pero no creo que el voto familiar tenga estos inconvenientes; creo que es democrático y que atenúa los defectos del sufragio universal, de manera que nada puede decirse en su contra.

En efecto, éste consiste en dar mayor influencia al hombre casado o padre de familia. Yo creo que hay ventajas en que el hombre casado tenga mayor representación: se le puede considerar como un individuo que tiene mayor comprensión de lo que son sus deberes políticos, porque no es infundado el suponer en él condiciones morales superiores; y tiene, indudablemente, mayores intereses que defender que el hombre soltero. El casado tiene que defender el porvenir de su familia, tiene que atender a las necesidades de su hogar y, por consiguiente, tendrá mayor interés en la elección del poder municipal que un individuo soltero, sin las responsabilidades, los arraigos y los intereses del casado.

Por otra parte, el voto familiar tiende a dar representación a la familia, tiende a obtener que se legisle en favor de la familia y no en favor del individuo. Es evidente que una comuna cuyos dirigentes son elegidos de preferencia por los padres de familia, tendrán que satisfacer los anhelos de esos electores, y por consiguiente, las necesidades de la familia dando preferencia a estas necesidades sobre las del individuo aislado.

Además, creo que éste es un ensayo que bien podemos hacer. Si el voto familiar no diera resultados benéficos para el país, siempre sería tiempo de volver atrás; la legislación no es inamovible, y si es mala se puede modificar.

La observación que merecería el voto plural, de que no se le considera democrático, no creo que pueda hacerse contra el voto familiar, puesto que favorecerá tanto al padre de familia millonario como al humilde obrero o empleado.

El señor OYARZUN (Presidente).—En discusión el artículo, conjuntamente con la indicación formulada por el honorable Senador señor Lyon.

El señor SALAS ROMO.— Deseo saber, señor Presidente, cuál es la idea precisa propuesta por el honorable Senador señor Lyon.

El señor OYARZUN (Presidente).— Pide el señor Senador que se dé cabida en este proyecto al voto familiar, de tal manera que los electores que sean padres de familia tengan además de su voto personal, un voto más en cuanto casados y un voto adicional también como representantes de sus hijos.

El señor YRARRAZAVAL.— Me parece que la indicación formulada por el honorable Senador por Aconcagua ha encontrado un ambiente favorable en el Senado.

El señor GUTTERREZ.— Nosotros no estamos de acuerdo con la proposición presentada por el honorable Senador por Aconcagua.

El señor YRARRAZAVAL.— En realidad, lejos de despertar alarma la idea de implantar en nuestro sistema electoral el voto familiar, debiera ser apoyado francamente porque no es un retroceso sino un franco avance de los sentimientos democráticos.

Hay en nuestro país un número inmenso de mujeres y de niños que no tienen representación alguna; no pueden participar en la elección de las personas que dirigen los intereses comunales ni en la de las personas que dirigen los intereses generales de la Nación. Es justo que este contingente cuyas aspiraciones deben tomarse en cuenta, tengan representación por

medio de los jefes de familia que evidentemente tienen un interés mucho mayor que los individuos aislados solteros. Hemos reconocido el derecho a voto de la mujer que no está sometida a potestad paterna o marital ni a guarda, demos a la mujer casada por intermedio del marido un voto. La mujer casada y sus hijos quedarían muy bien representados por el voto del padre de familia.

Por lo general, en cada comuna que tenga diez mil habitantes se encuentran siete u ocho mil personas entre mujeres y niños que no tienen derecho a elegir sus representantes y esto es una injusticia evidente. En consecuencia, el voto propuesto por el honorable Senador por Aconcagua no debe despertar resistencias de ningún género en los bancos del frente que ocupan los honorables Senadores del Partido Demócrata, porque es un avance de sana democracia que complementa el sistema del sufragio universal.

Los individuos con mayor capacidad que cuentan con títulos profesionales y adquieren un concepto más claro de sus responsabilidades o que disponen de bienes de fortuna, tienen en otros países un voto adicional; pero semejante sistema se comprendería que despertará resistencias entre nosotros.

En cambio, la indicación que ha formulado el honorable señor Lyon, sólo significa que el individuo casado que tenga siete hijos, por ejemplo, cuyos intereses y opiniones representa, disponga de un voto más por ellos y otro por su mujer, a la cual no hay motivo alguno para excluirla en absoluto del electorado. Debe concederse voto a la mujer casada o al marido en representación de ella.

El señor MAZA. — Voy a combatir la indicación formulada por el honorable Senador por Aconcagua y Valparaíso, porque la considera antidemocrática.

Ante todo, la indicación en este artículo estaría mal formulada, porque no cuadraría implantar el voto plural en un artículo que trata de los requisitos que deben tener los ciudadanos y extranjeros para poder inscribirse en los registros municipales. En consecuencia, habría que considerar esta idea en el artículo que trata del voto.

El señor LYON. — En el momento de inscribirse, es cuando deben calificarse los requisitos.

El señor MAZA. — Más grave aún porque se dejaría sometido a una comisión compuesta de tres personas: al oficial del Registro Civil, un empleado público y un empleado municipal, la

calificación del número de votos que corresponde a cada persona.

No he oído bien la indicación formulada por el honorable señor Lyon; no sé si concede un voto adicional por los hijos, cualquiera que sea el número de ellos, o si da uno por cada hijo; pero en todo caso, ya en una sesión anterior se acordó conceder derecho a voto a las mujeres para las elecciones de municipales, en forma restringida, o sea, siempre que no esté sometida a potestad de padre o marido ni a guarda, y la indicación del honorable señor Lyon lejos de ampliar las condiciones en que se ha hecho este reconocimiento, más bien las restringe, porque aumenta la capacidad electoral del hombre por el hecho de ser casado.

En resumen, vamos a dejar el derecho a voto de las mujeres, reducido a su más simple expresión. Pero esta no es la razón principal que tengo para combatir en forma terminante la idea de implantar en Chile el voto plural, que ha sido desterrado hasta de Bélgica, donde más se ha combatido por su mantenimiento.

Esta idea, a mi juicio, significa una reacción electoral fuera de lugar, en un período de progreso como el que está atravesando el país.

No voy a dar improvisadamente las razones que tengo para rechazar la pluralidad del voto. Daré lectura a un párrafo de un libro que publiqué en 1913 y que acabo de solicitar de la Biblioteca del Congreso que se titula "Sistema de Sufragio y Cuestión Electoral", el cual en su página 95 dice:

La implantación del sufragio universal, que permite incorporarse al rodaje electoral a una serie de individuos que están muy lejos de tener la preparación necesaria para ejercitar debidamente al sufragio y que ha conducido el ejercicio de la soberanía del pueblo a un desastre lamentable y a una contradicción y absurdo absolutamente reñidos con los más elementales principios de la democracia verdadera, hizo nacer, en el profesor belga de la Universidad de Lovaina, Alberto Nysen, la idea, aceptada por la Constitución belga de 1893, de conceder a los electores que reunieran ciertas condiciones especiales, el derecho de agregar al voto que les corresponde, uno o más votos complementarios.

Desde este punto de vista el voto puede ser singular (un voto solo) o plural.

El fundamento del voto plural no es, como puede verse, en manera alguna, democrático. Puede él ser aceptado tan sólo como una simple medida, netamente empírica, sin base racional algu-

na, para subsanar en parte los errores a que lleva el sufragio universal; pero de ningún modo puede él ser aceptado como un principio de sano derecho político.

Si se acepta, como es lógico, que el individuo tiene capacidad suficiente para ejercer la función del sufragio, una vez que compruebe reunir los requisitos indispensables, es decir, "el mínimo de instrucción, de educación cívica, de independencia y de interés público necesarios para que pueda voluntaria, libre y conscientemente, manifestar su opinión de ciudadano en cualquier momento determinado", (véase el párrafo 3.º del capítulo 1.º de esta segunda parte), si se acepta, digo, este principio tan elemental para conceder la capacidad política, no se ve la razón que justifique una multiplicación de esa capacidad ni el establecimiento de categorías especiales que, teniendo igual capacidad, puesto que la capacidad es una, gocen del privilegio de multiplicar su influencia.

He insistido más de una vez, y quizá con maldad, en esto del número de condiciones para poder obtener el derecho de ser ciudadano activo, porque está muy generalizada la creencia de que el hecho de conceder la función del sufragio a los individuos, significa igualar a los que apenas reúnen los requisitos con los que los tienen en demasía. Este es un error. Al otorgarse a una persona el derecho de ejercer la función del sufragio no se hace otra cosa que reconocerla capaz para ejercer digna y debidamente esa función; después del límite en que empieza esa capacidad, todos los demás, aunque sean más ilustrados, serán igualmente capaces, puesto que podrán también, con igual propiedad, manifestar su opinión.

Los individuos que no alcanzan a reunir los requisitos exigidos son **incapaces** para ejercitar la función del sufragio. Los que comprueben encontrarse dentro del límite donde empieza la capacidad electoral, esos son **capaces**, y dentro de este marco, no es posible duplicar y cuadruplicar la idea abstracta de la capacidad."

El señor BARROS ERRAZURIZ.—¿De qué autor es la cita que hace su señoría.

El señor MAZA.—Es una cita de un libro que escribí el año 13, señor senador, y dije que la hacía para demostrar que no estoy improvisando argumentos en este debate.

Por lo demás, algunas de las conclusiones a que arribo en este trabajo, fueron sometidas al

Congreso Panamericano de Washington, y tuve el honor de que resultaran aprobadas.

"El voto plural se implantó en Bélgica en 1893. En ese país, por razones de estado civil, de pago de cierta contribución, de propiedad de bienes raíces, de depósitos en Cajas de Ahorros o de títulos profesionales, se concede uno y hasta dos votos complementarios a ciertos electores.

Desde hace tiempo existe en Bélgica una poderosa corriente de opinión que batalla por la supresión del voto plural y que, en los últimos tiempos, ha sido sostenida especialmente por la alianza liberal-socialista.

Hasta hace poco, el jefe del Gabinete belga, M. Ch. de Brocqueville, parecía dispuesto a ceder algo en la petición de los liberales y socialistas; pero, en vista de la intransigencia del partido de la derecha (el católico), hubo de renunciar a su propósito. El comité directivo del partido socialista, como represalia, proclamó la huelga general en todo el país el 14 de Abril último (1913). El movimiento fué fielmente ejecutado por todos los gremios y no se le puso término sino el 24 del mismo mes, previo el acuerdo del Congreso Nacional Socialista reunido en Bruselas, que consideró oportuno poner fin a la huelga general en presencia de los ofrecimientos del Gobierno belga, que prometió hacer cuanto estuviera de su parte para conseguir del Parlamento la supresión del voto plural.

La huelga general a que me he referido tiene dos características dignas de atención y sobre las cuales meditan ya los estadistas y los gobernantes, por la inmensa trascendencia que pueden tener para el futuro. En primer lugar es ella la primera huelga general proclamada con el objeto de conseguir reformas netamente políticas; hasta la fecha las huelgas tenían como único objetivo conseguir un mejoramiento social o económico para el obrero. Y en segundo lugar es ésta la primera huelga general que ha tenido éxito completo en sus pretensiones, puesto que, como ya lo dije, el Congreso Nacional Socialista acordó la vuelta al trabajo después de la firme promesa del Gobierno de proponer y sostener la reforma política deseada."

Debo agregar que el Gobierno belga cumplió su promesa al Congreso Internacional Socialista y poco después se suprimió en aquel país, única parte donde existía, el voto plural.

Hoy se quiere implantar este voto en Chile con el pretexto de que es para los padres de familia. Señor, este es el clavo del jesuita; después de este voto se ampliará el derecho para el mayor contribuyente, para el profesional, pa-

ra el dueño de bienes raíces; en una palabra, este intento es la primera piedra del edificio reaccionario más monumental que se pretende levantar en el país.

Por estas razones, voy a votar en contra de la indicación del honorable señor Lyon.

El señor YBARRAZAVAL.—Lo que me admira, señor Presidente, es que el autor de la Constitución criolla dé como argumento para no aceptar este voto, que es netamente criollo también.

El señor MAZA.—Es un voto importado, de manera que nada tiene de criollo.

El señor LYON.—El honorable Senador por Valdivia ha formulado un argumento en contra de mi proposición fundado en que este voto ha existido en Bélgica, en donde ha sido derogado.

El señor MAZA.—La razón fundamental es ésta. Para obtener el voto, se necesita reunir un mínimum de capacidad; obtenida la capacidad, no cabe distinguir para duplicar o triplicar esa capacidad. La capacidad es única, aquella que significa saber distinguir en quienes se delega el ejercicio de la soberanía, o de la administración comunal en este caso.

En la misma forma en que una persona que llega a los 25 años de edad, sea o no profesional, sea o no padre de familia, adquiere una serie de derechos civiles y son unos para todos, el que reúne ciertas condiciones, adquiere también los derechos políticos que son unos para todos.

El señor LYON. — Considero que el principio del honorable Senador es errado y lo he dicho al presentar este voto.

Yo considero que el peor mal que encierra el sufragio universal es este de atribuir una sola capacidad a todos los electores, siendo que, en realidad, no tienen todos la misma capacidad, pues, hay individuos con diversos intereses y con distintas capacidades. Considero que no se debe legislar solo por prejuicios y palabras vanas porque hay prejuicios infundados, y este es uno de ellos.

Decía el honorable Senador que este voto ha existido en Bélgica. Este voto que yo propongo no ha existido jamás en ese país, lo que allá existía era el voto plural y el mío es el voto familiar que, a mi juicio, es distinto del voto familiar, en Bélgica, si no estoy equivocado, no tengo esta cuestión perfectamente en la memoria, pero creo que el padre de familia de 35 años que tenía imposiciones en las Cajas Nacionales o en bien raíz, tenía derecho a un voto suplementario, tenía también, derecho a este voto el profesional o individuo que había rendido ciertos exámenes. Así es que el voto bel-

ga era absolutamente distinto a éste; comprendo que a este voto se le puede hacer esa crítica, de no ser democrático, pero ella no se puede hacer al voto familiar. Ahora bien Señor Presidente, dice el honorable Senador que en Bélgica se suprimió el voto plural por no ser democrático. No sé si esto será efectivo pero puedo asegurar al Señor Senador que en el año 1923 la Cámara francesa que no puede ser tildada de reaccionaria aceptó por una importante mayoría el principio de voto familiar.

El señor BARAHONA (Presidente). — Ofrezco la palabra, ofrezco la palabra.

El señor HIDALGO. — Voy a empezar por decir, señor Presidente, que la indicación formulada por el señor Lyon es precisamente una contradicción de lo que se sostuvo aquí cuando se trató de darle voto a las mujeres, sin limitación de ningún género.

Ha dicho el señor Lyon que este voto es reparador ya que el hombre casado, la mujer casada y los hijos no tienen la representación debida, en la forma establecida para las elecciones de municipales; ha dicho también que este es un voto esencialmente democrático, que no hay reparo que hacerle porque no tiene los inconvenientes del voto plural en que se considera la diversidad de intereses de los electores. De manera que esta maravillosa concepción del señor Lyon, vamos a igualar los intereses y las oposiciones en la familia. ¿Acaso con el voto familiar se consigue equiparar los intereses del padre de familia millonario con los del hombre casado a quien ocupa en su fundo, pagándole un salario miserable?

¿Por el hecho de ser casado, el peón tiene el mismo interés que el millonario? Esto es fácil decirlo, pero muy difícil comprobarlo. La diferencia de intereses entre los hombres, lejos de desaparecer irá acentuándose mientras exista la división de clases sociales. Las familias acomodadas no tienen el mismo interés que la familia obrera, y el voto familiar no tiene la virtud de igualar esos intereses.

Si se quiso reparar lo hecho con la mujer casada reconózcasele en buena hora el derecho a voto.

¿Por qué no se hizo así? ¿Por no fomentar las dificultades en la familia? ¿Contempla siquiera este aspecto el sistema de voto familiar propuesto?

No, señor Presidente, la idea propuesta por el honorable señor Lyon no es democrática, porque tiende a establecer privilegios para una determinada clase de individuos, lo que es injusto. Sin embargo, el señor Lyon insistía en

el aspecto democrático del sistema que propicia y el señor Yrarrázaval se refería a otras especies de voto plural...

El señor YRARRAZAVAL. — Dije que el voto plural que ha merecido críticas, es muy distinto del voto familiar que se propone.

El señor HIDALGO. — Estimo, señor Presidente, que lo único realmente democrático es la igualdad de condiciones para ejercitar el derecho electoral. Aunque se establezca el voto familiar, se elimina a la mujer de la lid en que se encuentra empeñada la actual sociedad para remediar muchas injusticias y este voto no compensa la falta de representación en que la ha dejado el Senado. No debiera hacerse distinciones concediendo este derecho a unas y excluyendo a otras, con el pretexto de que al concederles el derecho de votar a las mujeres casadas, libre y sin cortapisas, se pudiera introducir la discordia y la separación de los lazos matrimoniales, en caso de que el marido y la mujer fueren de distinto credo político.

Me parece que este voto familiar que propone el honorable Senador señor Lyon, para que tuviera algún aspecto democrático, debiera conceder un voto al padre de familia por cada hijo que tuviera. En tal caso, la ventaja habría estado a favor del proletariado, porque el pobre hombre de trabajo no pone límites al incremento de su familia. Por lo general, cada hombre pobre tiene ocho, nueve o diez hijos. Las mujeres de las clases pobres de la sociedad no temen deformarse procreando y amamantando hijos.

Es incuestionable que en tal caso nosotros,

los miembros de los partidos populares, habríamos tenido la mayor capacidad electoral. Si se quiere sentar este principio, no establezcamos una desigualdad irritante en favor de los hombres que han contraído matrimonio, ni sostenemos que tienen mayor capacidad intelectual que los solteros. ¿Es acaso muy difícil desempeñar la función matrimonial? ¿Si un hombre de escaso talento contrae matrimonio, se puede afirmar, por ventura, que por este sólo hecho va a desarrollar su inteligencia?

Yo estimo, como el honorable Senador por Valdivia, que retrogradaríamos mucho, al crear privilegios en la actual organización social.

El señor OYARZUN (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate. Se procederá a votar las indicaciones formuladas.

El señor MARAMBIO. — Pido a la Mesa que se digne dejar la votación de la indicación formulada por el honorable Senador señor Lyon para el término de la Primera Hora de la sesión de mañana.

Apoyan mi petición los honorables Senadores señores Salas Romo y Azócar.

El señor OYARZUN (Presidente). — En conformidad al Reglamento, quedará la votación para la sesión de mañana.

Como ha llegado la hora, se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión.

Antonio Orrego B.,  
Jefe de la Redacción.